LA CISTERNA,

DECRETO EXENTO N° 02588 /
SECCION PRIMERA 02 JUL. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001 y su modificación mediante Decreto Nº 1210 de fecha 27 de abril de 2005.

3. Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.4. de dicho Reglamento.

4. Lo aprobado en el presupuesto 2010 según Decreto Nº 5337 de fecha 30 de Diciembre del 2009, respecto de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O:

1° APRUÉBASE el programa "Reunión Anual de la Asociación de Empleados Municipales", el que se entiende incorporado al presente Decreto, a realizarse el día 09 de julio de 2010.

2° IMPÚTESE el gasto del mencionado programa a la cuenta "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", por la suma máxima de $ 800.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO Director Desarrollo Comunitario **,POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE , PATRICIO ORELLANA FERRADA,** Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/mcgm
DISTRIBUCION:
1. - Secretaria Municipal
2. - Dirección de Control
3.- Contabilidad
4.- Adquisicioness
5.- DIDECO
6.- Oficina de Partes